

GI 476



MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 MAR 2019

VISTO: los presentes antecedentes elevados por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que entre los días 3 al 8 de marzo de 2019 una Delegación Oficial presidida por el Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Enzo Benech, realizará una Visita Oficial a la ciudad de Tokio, capital de Japón;

II) que el Dr. Eduardo Barre, Director General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, integrará la Delegación Oficial que acompañará al Sr. Ministro a la Visita Oficial de referencia hasta el día 8 de marzo de 2019;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en la Visita Oficial de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, Art. 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Art. 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005 y Decretos Nos. 139/985, de 16 de abril de 1985, 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 90/000, de 3 de marzo de 2000, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 185/005, de 13 de junio de 2005 y 7/009, de 2 de enero de 2009;

2019-7-5-0000462

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:


1º) *Desígnase en Misión Oficial entre los días 1 al 9 marzo de 2019 al Dr. Eduardo Barre, Director General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien integrará la Delegación Oficial que acompañará al Sr. Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Enzo Benech, a la Visita Oficial a la ciudad de Tokio, capital de Japón.*


2º) *El importe diario del viático para la ciudad de Tokio es de U\$S 311 (trescientos once dólares estadounidenses), según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período. El Dr. Barre percibirá 2 (dos) días de viáticos al 100%, 3 (tres) días de viáticos al 85%, 1 (un) día de viáticos al 30%, 1 (un) día de viáticos al 25%, 1 (un) día de viáticos al 15% y 1 (un) día de viáticos al 10%; lo que totaliza la suma de U\$S 1.664 (mil seiscientos sesenta y cuatro dólares estadounidenses). Los viáticos se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 2.3.5., Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con el Fondo Permanente a que se refiere el Art. 54 de la ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.*

3º) *El costo del pasaje correspondiente, Montevideo – Tokio - Montevideo, asciende a un máximo de U\$S 3.044 (tres mil cuarenta y cuatro dólares estadounidenses), que se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 2.3.2, Auxiliar 000 del Programa 320 del Inciso 07.*

4º) *Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el Art. 41 de la ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.*

5º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dése cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.


DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020